

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZUIA****Extracto del acuerdo de 14 de mayo de 2020 del Ayuntamiento Pleno de Zuia por el que se convocan subvenciones para programas de acogimiento infantil 2020**

BDNS (Identif.): 510730

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

**Primero. Beneficiarios**

Personas mayores de edad, empadronadas en el municipio de Zuia ininterrumpidamente, al menos un año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOTHA, que justifiquen el acogimiento de algún menor procedente de países en situación de vulnerabilidad extrema durante un periodo determinado, avalado por asociaciones, organizaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

**Segundo. Objeto**

Favorecer el bienestar de los menores en acogimiento, así como crear una cultura de solidaridad entre la población de Zuia.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de esta subvención fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 14 de mayo de 2020 y se publicarán en el BOTHA.

**Cuarto. Cuantía**

La dotación económica de la partida es de 5.000 euros.

La cuantía de subvención está en función de la duración del acogimiento y va de 350 euros por dos semanas al máximo de 650 euros por ocho semanas o más.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Con anterioridad al 30 de agosto de 2020.

**Sexto. Otros datos**

Tanto la instancia como las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la página [www.zuia.eus](http://www.zuia.eus) (Trámites/Subvenciones) o en las bases.

Murgia, 14 de mayo de 2020

*El Alcalde-Presidente*  
**UNAI GUTIÉRREZ URKIZA**